

ORDENANZA N° 200/85

Autoriza al DEM, obtención préstamo pavimentación.

Sanción: Ext. 12/02/85.

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo para contratar un préstamo por la suma de \$a 355.146.000 (Pesos Argentinos trescientos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil), ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de sesenta cuadras en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande, en las condiciones establecidas en la Ordenanza Preparatoria N° 193/84 de este Honorable Cuerpo.

Art. 2º) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se refiere el art. 1º, se afectan en garantía los Recursos Ordinarios de la Municipalidad.

Art. 3º) DE FORMA.